



alternativa*sindical*

de trabajadores de Seguridad Privada

GANAMOS LA SENTENCIA!!!! LAS ELECCIONES SINDICALES EN VINSA DEBEN REPETIRSE.

La Juez pone patas arriba el proceso tachando de conducta antisindical a la mesa electoral y de conducta grave al árbitro de la Comunidad de Madrid.

Recientemente ha sido publicada la sentencia de la Impugnación de las elecciones sindicales en VINSA MADRID, donde nuestra organización tuvo que demandar a VINSA, UGT Y CCOO por vicios graves en el proceso electoral.

En la parte de “HECHOS PROBADOS” explica en pocas palabras como ha sido el proceso desde el inicio (29 de Febrero) donde nuestra candidatura estaba formada por 45 candidatos hasta llegar a un día antes de las votaciones (25 de Marzo) y tras 32 renunciaciones a nuestra lista, nos excluyen del proceso electoral por no contar con el 60% (14 candidatos) quedando con 13.

La última renuncia fue falsificada y enviada a la mesa electoral, el mismo día que nuestra organización es avisada de la exclusión de las elecciones, el “compañero 14” redacta un documento donde niega haber firmado renuncia alguna, siendo relevado y llevado ante la empresa esa misma noche ratificándose de su escrito ante la mesa y empresa. Aun así la mesa nos excluye del proceso justificándolo con no disponer del tiempo suficiente para hacer más pruebas. Es importante aclarar que durante todo el proceso hasta la fecha de sentencia, “el compañero 14” ha sido presionado y modificadas sus condiciones laborales teniendo que asistir al juzgado por modificación sustancial de las condiciones de trabajo. (Ganó la demanda)

El paso siguiente fue llevarlo a laudo en la Comunidad de Madrid, la respuesta del árbitro y tras 6 meses fue la misma que la mesa, anteponiendo un informe de un perito caligráfico solicitado y realizado por VINSA que al propio “compañero 14” donde volvió a declarar que “él no firmó renuncia alguna”, y que para más INRI no se nos permitió ni tan siquiera el poder hacer nuestro propio informe caligráfico con el documento original.

En el apartado de FUNDAMENTOS DE DERECHOS, dice:

La juez afirma no tener duda de que la mesa fue en contra de nuestros derechos fundamentales en el ámbito de la libertad sindical al no aceptar la declaración del compañero. Y deja bastante claro la negligencia del árbitro que dio más relevancia a un peritaje de la empresa que a la testifical del compañero, por no permitir que pudiésemos realizar nuestro propio peritaje, por dilatar en el tiempo el procedimiento..., constituyendo una actuación contraria a los elementales principios de imparcialidad y profesionalidad de los árbitros.

En el FALLO:

Estima nuestra demanda y por tanto queda anulada la votación teniendo que repetirse pero ahora con nuestra candidatura como opción sindical.

CONCLUSIÓN

Por tanto,:

Tenemos a una empresa que ha utilizado a sus lacayos (inspectores) y a sus barrigas agradecidas (UGT) para amedrentar a 31 compañeros que un buen día libremente decidieron apoyar y colaborar en nuestro proyecto y días después aparecen sus renuncias fruto de sus sucias argucias.

A una mesa electora que ha estado a lo que la empresa le ha querido ordenar y que ahora le va a generar unos problemas importantes a su presidente, ya que hasta la misma juez dice que hay una vulneración de derechos fundamentales en el ámbito de la libertad sindical, por lo que estamos en derecho de querellarnos solicitándole daños y perjuicios.

Y a un árbitro que no sabe hacer su trabajo y que su querencia la ha dejado patente en su resolución y que la juez lo deja muy claro en su sentencia, querellándonos también contra él.

Y a un sindicato amigo como la UGT que en la sentencia ha salido como si no hubieran roto un plato pero que la realidad es otra muy distinta, y que muchos de nuestros lectores lo tienen claro.

ALTERNATIVASINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA